

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00434-00

Armenia Quindío, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación vista a número de orden 54 del expediente digital, y teniendo en cuenta la terminación del presente proceso, por haberse negado las pretensiones de la demanda, tanto principales como subsidiarias (Archivo 38), encuentra el despacho que no hubo pronunciamiento con respecto al levantamiento de medida de embargo decretada; por lo que se procede a ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada, consistente en la inscripción de la demanda sobre el 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-180333, propiedad de la codemandada ESTEFFANIA GALEANO HURTADO (pág. 135 y 136 del cuaderno principal).

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR.
(ARCHIVO 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
N.º **174** DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a5252c075a38cafb197cdbcde0feff0a6ff3660d1e24c0aa67dea5ae936223c1

Documento generado en 19/10/2022 10:11:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>